



**REGLAMENTO PARA PLAN DE INCENTIVOS A FUERZA DE VENTAS
BILLETERIA FISICA (Distribuidores, Loteros y Asesores punto de venta)
TERCER TRIMESTRE 2025**

La Lotería de Cundinamarca es una empresa industrial y comercial del Estado, que genera recursos económicos para la salud de los colombianos, a través de la venta de su producto y compite en el mercado del sector de juego de suerte y azar, por ello, se requiere desarrollar e implementar estrategias y actividades comerciales encaminadas a estimular la venta de su producto.

Con este propósito, se busca impulsar las ventas, ofertando premios a los distribuidores, loteros y asesores, ofreciendo estímulos comerciales en gestión de venta, a través del plan de incentivos de ventas y actividades promocionales, conforme a la ley 643 de 2001 que permita ampliar el portafolio en aras de contrarrestar el mercado de los juegos ilegales.

Este reglamento delimita y aclara las condiciones bajo las cuales se registrará el plan de incentivos en el TERCER TRIMESTRE DEL PLAN DE INCENTIVOS DEL AÑO 2025 (octubre, noviembre, diciembre) **"LA COMPETENCIA ES CONMIGO"**, de la Lotería de Cundinamarca, para el acumulado del sorteo 4771 del lunes 06 de octubre de 2025 al 4783 del lunes 29 de diciembre de 2025 con billete tradicional impreso y virtual.

Se entenderá que todo comprador y vendedores (distribuidores, loteros y asesores) del billete tradicional (físico) y virtual, al participar conocen y aceptan las condiciones y limitaciones establecidas en el reglamento.

La participación en el plan implica la decisión de **la fuerza de ventas (distribuidores, loteros y asesores) del billete tradicional impreso y virtual** a nivel nacional del producto Lotería de Cundinamarca, de obligarse a acatar todas las reglas, así como las decisiones de la empresa organizadora, las cuales tendrán carácter definitivo en todos los asuntos relacionados con la promoción. Cualquier violación a las mismas o a los procedimientos o sistemas establecidos para la realización del plan implicará su inmediata exclusión y/o la revocación de premios e incentivos.

El TERCER TRIMESTRE DEL PLAN DE INCENTIVOS DEL AÑO 2025 (octubre, noviembre, diciembre) **"LA COMPETENCIA ES CONMIGO"**, **está enfocado en billetería física y virtual y se reconocerá con la entrega de bonos redimibles en grandes superficies a las distribuidoras que cumplan con el mínimo de**





Lotería de Cundinamarca

Los lunes, hágase rico

REGLAMENTO PARA PLAN DE INCENTIVOS A FUERZA DE VENTAS BILLETARIA FISICA (Distribuidores, Loteros y Asesores punto de venta) TERCER TRIMESTRE 2025

incremento del 15% comparado con las ventas de estos mismos meses del año 2025.

Esta estrategia tendrá un enfoque comercial en 25 distribuidoras a nivel nacional, quienes representaron el 83.5% de las ventas para el año 2024. Estas 25 distribuidoras realizaron ventas que van desde los \$300 millones de pesos anuales hasta los 9.170 millones de pesos, convirtiéndose en líderes en la comercialización de nuestro producto a nivel nacional, y grupo principal de interés del plan de mercadeo 2025.

1. JUSTIFICACIÓN

El juego ilegal es uno de los factores que más viene afectando las ventas del sector de las loterías en Colombia, por ello es importante implementar mecanismos y realizar actividades que permitan comprar la Lotería de Cundinamarca, con tranquilidad dentro de la legalidad.

La estrategia del **Plan de Incentivos Trimestral denominada "La Competencia es Conmigo"**, a diferencia del plan de incentivos del 2024, no pondrá a competir a las diferentes distribuidoras en grupos, sino que priorizará las 25 distribuidoras con mejores ventas en el 2024, e impondrá metas de ventas trimestrales, tomando como base el mismo trimestre del año anterior.

Nota: La medición en crecimiento para los trimestres pueden ser modificadas por novedades o ajustes en el plan de premios del año 2025.

Este reglamento contempla las condiciones bajo las cuales se regirá el **Plan de Incentivos Trimestral denominada "La Competencia es Conmigo"**, del sorteo 4757 del martes 01 de julio de 2025 al 4770 del lunes 29 de septiembre de 2025 con billete tradicional impreso y virtual.

OBJETIVO GENERAL

Incentivar y promover el juego legal del producto Lotería de Cundinamarca a nivel nacional, e incentivar la Fuerza de ventas desde los distribuidores, hasta los loteros o asesores de punto de venta, que





**REGLAMENTO PARA PLAN DE INCENTIVOS A FUERZA DE VENTAS
BILLETERIA FISICA (Distribuidores, Loteros y Asesores punto de venta)
TERCER TRIMESTRE 2025**

comercializan nuestro producto. Este Plan de incentivos se realizará durante el TERCER TRIMESTRE DEL PLAN DE INCENTIVOS DEL AÑO 2025 (octubre, noviembre, diciembre) desde el sorteo **4771 del lunes 06 de octubre de 2025 al 4783 del lunes 29 de diciembre de 2025 con billete tradicional impreso y virtual**. Como su nombre lo indica, el **Plan de Incentivos "La Competencia es Conmigo"** buscará que cada una de estas distribuidoras incremente su porcentaje de ventas en mínimo un 15% en comparación con los mismos meses del 2024, buscando obtener incentivos en bonos redimibles para su fuerza de ventas.

De la siguiente manera dividimos los grupos según las ventas adelantadas el año anterior:

a) Distribuidores Grupo 1

GRUPO 1 - VALOR PREMIO \$10 MILLONES DE PESOS				
NOMBRE DEL DISTRIBUIDOR	TOTAL VENTA 2024	PARTICIPACIÓN EN VENTA	TOTAL VENTA TERCER TRIMESTRE	META TERCER TRIMESTRE
Grupo Empresarial En Línea S.A. GELSA	\$9.170.757.500	16,0%	\$ 2.286.902.500	\$ 2.629.937.875
Servicios Transaccionales de Colombia. SUPERLOTERÍAS	\$8.307.515.000	14,5%	\$ 2.219.125.000	\$ 2.551.993.750
LOTICOLOMBIA	\$7.663.737.500	13,4%	\$ 1.865.692.500	\$2.145.546.375
Red Comercial de Juegos y Servicios de Colombia S.A.S	\$6.774.945.000	11,8%	\$ 1.648.010.000	\$ 1.895.211.500
TOTAL VENTAS GRUPO 1	\$31.916.953.000	55,8%	\$ 8.019.730.000	\$ 9.222.689.500





Lotería de Cundinamarca
Los lunes, hágase rico

**REGLAMENTO PARA PLAN DE INCENTIVOS A FUERZA DE VENTAS
BILLETERIA FISICA (Distribuidores, Loteros y Asesores punto de venta)
TERCER TRIMESTRE 2025**

b) Distribuidores Grupo 2

GRUPO 2 - VALOR PREMIO \$5 MILLONES DE PESOS				
NOMBRE DEL DISTRIBUIDOR	TOTAL VENTA 2024	PARTICIPACIÓN EN VENTA	TOTAL VENTA TERCER TRIMESTRE	META TERCER TRIMESTRE
MULTILOTERÍAS S.A.S	\$2.652.915.000	4,6%	\$ 685.180.000	\$ 787.957.000
SERVICIOS UNIREL S.A.S	\$2.372.990.000	4,1%	\$ 608.645.000	\$ 699.941.750
TOTAL VENTAS GRUPO 2	\$5.025.905.000	8,8%	\$ 1.293.825.000	\$ 1.487.898.750

c) Distribuidores Grupo 3

GRUPO 3 - VALOR PREMIO \$2 MILLONES DE PESOS				
NOMBRE DEL DISTRIBUIDOR	TOTAL VENTA 2024	PARTICIPACIÓN EN VENTA	TOTAL VENTA TERCER TRIMESTRE	META TERCER TRIMESTRE
LOTERÍA DE MEDELLÍN	\$1.237.642.500	2,2%	\$ 303.492.500	\$ 349.016.375
ALBERTO PAYARES AGUILAR	\$1.064.465.000	1,9%	\$ 280.210.000	\$ 322.241.500
DIST. OCCIDENTAL DE LOTERÍAS Y CIA.	\$1.014.190.000	1,8%	\$ 254.920.000	\$ 293.158.000
INSOLCAR	\$1.004.832.500	1,8%	\$ 245.137.500	\$ 281.908.125
TOTAL VENTAS GRUPO 3	\$4.321.130.000	7,6%	\$ 1.083.760.000	\$ 1.246.324.000





REGLAMENTO PARA PLAN DE INCENTIVOS A FUERZA DE VENTAS
BILLETERIA FISICA (Distribuidores, Loteros y Asesores punto de venta)
TERCER TRIMESTRE 2025

d) Distribuidores Grupo 4

GRUPO 4 - VALOR PREMIO \$1 MILLÓN DE PESOS				
NOMBRE DEL DISTRIBUIDOR	TOTAL VENTA 2024	PARTICIPACIÓN EN VENTA	TOTAL VENTA TERCER TRIMESTRE	META TERCER TRIMESTRE
LLANOSUERTE S.A.S	\$631.267.500	1,1%	\$ 160.747.500	\$ 184.859.625
DISLOTERÍAS DE ANTIOQUIA S.A.S	\$520.512.500	0,9%	\$ 126.862.500	\$ 145.891.875
ROSSEMARY CASTAÑEDA DUARTE	\$470.597.500	0,8%	\$ 131.312.500	\$ 151.009.375
FANCISCO GAMBA / LA SULTANA	\$420.150.000	0,7%	\$ 101.200.000	\$ 116.380.000
DISLOZIPIA	\$418.660.000	0,7%	\$ 145.587.500	\$ 167.425.625
AGENCIA DE LOTERÍAS RIONEGRO	\$413.020.000	0,7%	\$ 106.290.000	\$ 122.233.500

NOMBRE DEL DISTRIBUIDOR	TOTAL VENTA 2024	PARTICIPACIÓN EN VENTA	TOTAL VENTA TERCER TRIMESTRE	META TERCER TRIMESTRE
INZAR - EDITH PATIÑO	\$411.247.500	0,7%	\$ 98.197.500	\$ 112.927.125
EL TREBOL DE ORO MILLONARIO LTDA	\$406.575.000	0,7%	\$ 93.695.000	\$ 107.749.250
LA NUEVA LERY	\$369.330.000	0,7%	\$ 103.470.000	\$ 118.990.500
JUAN SEBASTIÁN SALDARRIAGA	\$380.270.000	0,7%	\$ 100.185.000	\$ 115.212.750
MERCALOTERÍAS	\$352.485.000	0,6%	\$ 103.890.000	\$ 119.473.500
SOCIEDAD COMERCIAL GANAR	\$343.947.500	0,6%	\$ 85.627.500	\$ 98.471.625
CRISTIAN BARON RAMÍREZ	\$338.850.000	0,6%	\$ 92.485.000	\$ 106.357.750
MARIO DAVID BERNAL QUEVEDO	\$332.052.500	0,6%	\$ 82.837.500	\$ 95.263.125
TOTAL VENTAS GRUPO 4	\$6.292.260.000	11,0%	\$ 1.532.387.500	\$ 1.762.245.625



Avenida Cra 30 # 49 A - 10 Bogotá D.C.
Código Postal: 111311 – Teléfono: (57) 601-4802020
Correo: atencionalcliente@loteriadecundinamarca.com.co
www.loteriadecundinamarca.com.co



Lotería de Cundinamarca

Los lunes, hágase rico

REGLAMENTO PARA PLAN DE INCENTIVOS A FUERZA DE VENTAS BILLETERIA FISICA (Distribuidores, Loteros y Asesores punto de venta) TERCER TRIMESTRE 2025

2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Incentivar a la fuerza de ventas a nivel nacional con un enfoque comercial en quienes tienen el poder e influencia de compra en nuestros clientes (distribuidores, loteros y asesores de ventas)
- Garantizar mediante esta estrategia una mayor visibilidad de nuestro producto en el mercado de las loterías, lo que contribuirá a hacerlo más competitivo.
- Contrarrestar el juego ilegal que es uno de los factores que más afectan a las loterías en Colombia y evitan que se puedan transferir los recursos a la salud.
- Transferir mayores recursos a la salud de los colombianos, por cuenta de una mayor venta de unidades de nuestro producto.

3. DINÁMICA DEL PLAN DE INCENTIVOS FUERZA DE VENTA

a) GRUPO 1

Pertenecen 4 distribuidoras con ventas anuales superiores a \$5.000 millones de pesos, si cumplen el objetivo mínimo de crecimiento trimestral estipulado en 15%, recibirán bonos redimibles en almacén de gran superficie por valor de \$10 millones de pesos, cada una.

Adelantaremos un Plan de Comunicaciones, el cual, dispondrá de personal calificado para enviar por los diferentes canales material personalizado y se tendrá comunicación constante con cada una de las distribuidoras, enviando material publicitario y piezas de comunicación personalizadas, para ello se asignó un responsable de la oficina asesora de comunicaciones y publicidad de la Lotería de Cundinamarca.





**REGLAMENTO PARA PLAN DE INCENTIVOS A FUERZA DE VENTAS
BILLETERIA FISICA (Distribuidores, Loteros y Asesores punto de venta)
TERCER TRIMESTRE 2025**

GRUPO 1 - VALOR PREMIO \$10 MILLONES DE PESOS				
NOMBRE DEL DISTRIBUIDOR	TOTAL VENTA 2024	PARTICIPACIÓN EN VENTA	TOTAL VENTA TERCER TRIMESTRE	META TERCER TRIMESTRE
Grupo Empresarial En Línea S.A. CELSA	\$9.170.757.500	16,0%	\$ 2.286.902.500	\$ 2.629.937.875
Servicios Transaccionales de Colombia SUPERLOTERÍAS	\$8.307.515.000	14,5%	\$ 2.219.125.000	\$ 2.551.993.750
LOTICOLOMBIA	\$7.663.737.500	13,4%	\$ 1.865.692.500	\$2.145.546.375
Red Comercial de Juegos y Servicios de Colombia S.A.S	\$6.774.945.000	11,8%	\$ 1.648.010.000	\$ 1.895.211.500
TOTAL VENTAS GRUPO 1	\$31.916.955.000	55,8%	\$ 8.019.730.000	\$ 9.222.689.500

b) GRUPO 2

Pertenecen 2 distribuidoras con ventas anuales de la Lotería de Cundinamarca superiores a \$2.000 millones de pesos, si cumplen el objetivo mínimo de crecimiento trimestral estipulado en 15%, recibirán bonos redimibles en almacén de gran superficie por valor de \$5 millones de pesos, cada una.

GRUPO 2 - VALOR PREMIO \$5 MILLONES DE PESOS				
NOMBRE DEL DISTRIBUIDOR	TOTAL VENTA 2024	PARTICIPACIÓN EN VENTA	TOTAL VENTA TERCER TRIMESTRE	META TERCER TRIMESTRE
MULTILOTERÍAS S.A.S	\$2.652.915.000	4,6%	\$ 685.180.000	\$ 787.957.000
SERVICIOS UNIRED S.A.S	\$2.372.990.000	4,1%	\$ 608.645.000	\$ 699.941.750
TOTAL VENTAS GRUPO 2	\$5.025.905.000	8,8%	\$ 1.293.825.000	\$ 1.487.898.750

Adelantaremos un Plan de Comunicaciones, el cual, dispondrá de personal calificado para enviar por los diferentes canales material personalizado y



Avenida Cra 30 # 49 A - 10 Bogotá D.C.
Código Postal: 111311 – Teléfono:(57) 601-4802020
Correo:
atencionalcliente@loteriadecundinamarca.com.co
www.loteriadecundinamarca.com.co



Lotería de Cundinamarca
Los lunes, hágase rico

**REGLAMENTO PARA PLAN DE INCENTIVOS A FUERZA DE VENTAS
BILLETERIA FISICA (Distribuidores, Loteros y Asesores punto de venta)
TERCER TRIMESTRE 2025**

se tendrá comunicación constante con cada una de las distribuidoras, enviando material publicitario y piezas de comunicación personalizadas, para ello se asignó un responsable de la oficina asesora de comunicaciones y publicidad de la Lotería de Cundinamarca.

c) GRUPO 3

Pertenecen 4 distribuidoras con ventas anuales de la Lotería de Cundinamarca superiores a \$1.000 millones de pesos, si cumplen el objetivo mínimo de crecimiento trimestral estipulado en 15%, recibirán bonos redimibles en almacén de gran superficie por valor de \$2 millones de pesos, cada una.

GRUPO 3 - VALOR PREMIO \$2 MILLONES DE PESOS				
NOMBRE DEL DISTRIBUIDOR	TOTAL VENTA 2024	PARTICIPACIÓN EN VENTA	TOTAL VENTA TERCER TRIMESTRE	META TERCER TRIMESTRE
LOTERÍA DE MEDELLÍN	\$1.237.642.500	2,2%	\$ 303.492.500	\$ 349.016.375
ALBERTO PAYARES ACUILAR	\$1.064.465.000	1,9%	\$ 280.210.000	\$ 322.241.500
DIST. OCCIDENTAL DE LOTERÍAS Y CIA.	\$1.014.190.000	1,6%	\$ 254.920.000	\$ 293.158.000
INSOLCAR	\$1.004.832.500	1,6%	\$ 245.137.500	\$ 281.908.125
TOTAL VENTAS GRUPO 3	\$4.321.130.000	7,6%	\$ 1.083.760.000	\$ 1.246.324.000

Adelantaremos un Plan de Comunicaciones, el cual, dispondrá de personal calificado para enviar por los diferentes canales material personalizado y se tendrá comunicación constante con cada una de las distribuidoras, enviando material publicitario y piezas de comunicación personalizadas, para ello se asignó un responsable de la oficina asesora de comunicaciones y publicidad de la Lotería de Cundinamarca.





**REGLAMENTO PARA PLAN DE INCENTIVOS A FUERZA DE VENTAS
BILLETERIA FISICA (Distribuidores, Loteros y Asesores punto de venta)
TERCER TRIMESTRE 2025**

d) GRUPO 4

Pertenecen 14 distribuidoras con ventas anuales de la Lotería de Cundinamarca superiores a \$300 millones de pesos, si cumplen el objetivo mínimo de crecimiento trimestral estipulado en 15%, recibirán bonos redimibles en almacén de gran superficie por valor de \$1 millón de pesos, cada una.

GRUPO 4 - VALOR PREMIO \$1 MILLÓN DE PESOS				
NOMBRE DEL DISTRIBUIDOR	TOTAL VENTA 2024	PARTICIPACIÓN EN VENTA	TOTAL VENTA TERCER TRIMESTRE	META TERCER TRIMESTRE
LLANOSUERTE S.A.S	\$631.287.500	1,1%	\$ 160.747.500	\$ 184.859.625
DISLOTERÍAS DE ANTIOQUIA S.A.S	\$520.512.500	0,9%	\$ 126.862.500	\$ 145.891.875
ROSSEMARY CASTAÑEDA DUARTE	\$470.597.500	0,8%	\$ 131.312.500	\$ 151.009.375
FANCISCO GAMBA / LA SULTANA	\$420.150.000	0,7%	\$ 101.200.000	\$ 116.380.000
DISLOZIPIA	\$418.660.000	0,7%	\$ 145.587.500	\$ 167.425.625
AGENCIA DE LOTERÍAS RIONEGRO	\$413.020.000	0,7%	\$ 106.290.000	\$ 122.233.500



Avenida Cra 30 # 49 A - 10 Bogotá D.C.
Código Postal: 111311 – Teléfono:(57) 601-4802020
Correo:
atencionalcliente@loteriadecundinamarca.com.co
www.loteriadecundinamarca.com.co



Lotería de Cundinamarca
Los lunes, hágase rico

**REGLAMENTO PARA PLAN DE INCENTIVOS A FUERZA DE VENTAS
BILLETERIA FISICA (Distribuidores, Loteros y Asesores punto de venta)
TERCER TRIMESTRE 2025**

NOMBRE DEL DISTRIBUIDOR	TOTAL VENTA 2024	PARTICIPACIÓN EN VENTA	TOTAL VENTA TERCER TRIMESTRE	META TERCER TRIMESTRE
INZAR - EDITH PATIÑO	\$411.247.500	0,7%	\$ 98.197.500	\$ 112.927.125
EL TREBOL DE ORO MILLONARIO LTDA	\$406.575.000	0,7%	\$ 93.695.000	\$ 107.749.250
LA NUEVA LERY	\$369.330.000	0,7%	\$ 103.470.000	\$ 118.990.500
JUAN SEBASTIÁN SALDARRIAGA	\$380.270.000	0,7%	\$ 100.185.000	\$ 115.212.750
MERCALOTERÍAS	\$352.485.000	0,6%	\$ 103.890.000	\$ 119.473.500
SOCIEDAD COMERCIAL CANAR	\$343.947.500	0,6%	\$ 85.627.500	\$ 98.471.625
CRISTIAN BARON RAMÍREZ	\$338.850.000	0,6%	\$ 92.485.000	\$ 106.357.750
MARIO DAVID BERNAL QUEVEDO	\$332.052.500	0,6%	\$ 82.837.500	\$ 95.263.125
TOTAL VENTAS GRUPO 4	\$6.292.290.000	11,0%	\$ 1.532.387.500	\$ 1.762.246.625

Adelantaremos un Plan de Comunicaciones, el cual, dispondrá de personal calificado para enviar por los diferentes canales material personalizado y se tendrá comunicación constante con cada una de las distribuidoras, enviando material publicitario y piezas de comunicación personalizadas, para ello se asignó un responsable de la oficina asesora de comunicaciones y publicidad de la Lotería de Cundinamarca.

Las 25 distribuidoras contarán con personal calificado de la oficina asesora de comunicaciones y publicidad de la siguiente manera:



Avenida Cra 30 # 49 A - 10 Bogotá D.C.
Código Postal: 111311 – Teléfono:(57) 601-4802020
Correo: atencionalcliente@loteriadecundinamarca.com.co
www.loteriadecundinamarca.com.co



**REGLAMENTO PARA PLAN DE INCENTIVOS A FUERZA DE VENTAS
BILLETERIA FISICA (Distribuidores, Loteros y Asesores punto de venta)
TERCER TRIMESTRE 2025**

Nombre Distribuidor General	Grupo	Responsable
GRUPO EMPRESARIAL EN LINEA S.A. - GELSA	Grupo 1	Jefe de comunicaciones Luis Alfonso Obando
SERVICIOS TRANSACCIONALES DE COLOMBIA (SUPERLOTERIAS)	Grupo 1	
LOTICOLOMBIA	Grupo 1	
RED COMERCIAL DE JUEGOS Y SERVICIOS DE COLOMBIA SAS	Grupo 1	
MULTILOTERIAS S.A.S	Grupo 2	
SERVICIOS UNIREL S.A.S.	Grupo 2	Contratista Jessica Abreu
LOTERIA DE MEDELLIN	Grupo 3	
ALBERTO PAYARES AGUILAR	Grupo 3	
DIST. OCCIDENTAL DE LOTERIAS Y CIA. LTDA. SEDE 1	Grupo 3	
INSOLCAR	Grupo 3	
LLANOSUORTE SAS	Grupo 4	
DISLOTERIAS DE ANTIOQUIA SAS	Grupo 4	
ROSSEMARY CASTAÑEDA DUARTE	Grupo 4	
COMPAÑIA BEDOYA OSORIO SAS	Grupo 4	
FRANCISCO GAMBA/LA SULTANA	Grupo 4	
Distribuidora de loterias el Zipa LTDA "DISLOZIPA LTDA"	Grupo 4	Contratista Diana Guerrero
AGENCIA DE LOTERIAS RIONEGRO	Grupo 4	
INZAR - EDITH PATIÑO	Grupo 4	
EL TREBOL DE ORO MILLONARIO LTDA.	Grupo 4	
La nueva Lery	Grupo 4	
JUAN SEBASTIAN SALDARRIAGA GARCIA	Grupo 4	
MERCALOTERIAS SA	Grupo 4	
SOCIEDAD COMERCIAL GANAR	Grupo 4	
CRISTIAN BARON RAMIREZ	Grupo 4	
MARIO DAVID BERNAL QUEVEDO	Grupo 4	

Esta estrategia está enfocada en las distribuidoras que generan el 83.5% de ingresos de la Lotería de Cundinamarca y busca lograr el aumento en ventas para el 2025. A continuación, queremos presentar la inversión proyectada y los porcentajes de crecimiento y su inversión para el TERCER TRIMESTRE DEL PLAN DE INCENTIVOS DEL AÑO 2025 (octubre, noviembre, diciembre) desde **el sorteo 4771 del lunes 06 de octubre de 2025 al 4783 del lunes 29 de diciembre de 2025 con billete tradicional impreso y virtual.**



Avenida Cra 30 # 49 A - 10 Bogotá D.C.
Código Postal: 111311 – Teléfono:(57) 601-4802020
Correo:
atencionalcliente@loteriadecundinamarca.com.co
www.loteriadecundinamarca.com.co



Lotería de Cundinamarca
Los lunes, hágase rico

**REGLAMENTO PARA PLAN DE INCENTIVOS A FUERZA DE VENTAS
BILLETERIA FISICA (Distribuidores, Loteros y Asesores punto de venta)
TERCER TRIMESTRE 2025**

Tercer Trimestre:

Grupo	Nombre Distribuidor General	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total general	Meta 3er Trimestre
Grupo 1	GRUPO EMPRESARIAL EN LINEA S.A. - GELSA	\$ 655.410.000	\$ 622.305.000	\$ 1.009.187.500	\$ 2.286.902.500	\$ 2.629.937.875
	SERVICIOS TRANSACCIONALES DE COLOMBIA (SUPERLOTERIAS)	\$ 640.150.000	\$ 569.595.000	\$ 1.009.380.000	\$ 2.219.125.000	\$ 2.551.993.750
	LOTICOLOMBIA	\$ 569.870.000	\$ 515.280.000	\$ 780.542.500	\$ 1.865.692.500	\$ 2.145.546.375
	RED COMERCIAL DE JUEGOS Y SERVICIOS DE COLOMBIA SAS	\$ 500.565.000	\$ 457.800.000	\$ 689.645.000	\$ 1.648.010.000	\$ 1.895.211.500
Total Grupo 1		\$ 2.365.995.000	\$ 2.164.980.000	\$ 3.488.755.000	\$ 8.019.730.000	\$ 9.222.689.500
Grupo 2	MULTILOTERIAS S.A.S	\$ 191.435.000	\$ 181.200.000	\$ 312.545.000	\$ 685.180.000	\$ 787.957.000
	SERVICIOS UNIREO S.A.S	\$ 175.925.000	\$ 160.085.000	\$ 276.265.000	\$ 608.645.000	\$ 699.941.750
Total Grupo 2		\$ 367.360.000	\$ 341.285.000	\$ 588.810.000	\$ 1.299.455.000	\$ 1.487.898.750
Grupo 3	LOTERIA DE MEDELLIN	\$ 85.635.000	\$ 77.305.000	\$ 140.652.500	\$ 303.492.500	\$ 349.016.375
	ALBERTO PAVARES AGUILAR	\$ 78.020.000	\$ 72.640.000	\$ 129.350.000	\$ 280.010.000	\$ 322.241.500
	DIST. OCCIDENTAL DE LOTERIAS Y CIA. LTDA. SEDE 1	\$ 73.305.000	\$ 65.365.000	\$ 116.250.000	\$ 254.920.000	\$ 293.158.000
	INSOLCAR	\$ 68.550.000	\$ 66.305.000	\$ 110.282.500	\$ 245.137.500	\$ 281.908.125
Total Grupo 3		\$ 305.510.000	\$ 281.715.000	\$ 496.535.000	\$ 1.083.760.000	\$ 1.246.324.000
Grupo 4	LLANOSUERTESAS	\$ 48.145.000	\$ 46.720.000	\$ 65.882.500	\$ 160.747.500	\$ 184.859.625
	DIST. DE LOTERIAS EL ZIPA/DISLOZIPA LTDA.	\$ 44.260.000	\$ 40.535.000	\$ 60.792.500	\$ 145.587.500	\$ 167.425.625
	ROSSEMARY CASTAÑEDA DUARTE	\$ 34.765.000	\$ 34.630.000	\$ 61.917.500	\$ 131.312.500	\$ 151.009.375
	DISLOTERIAS DE ANTIOQUIA SAS	\$ 36.225.000	\$ 33.265.000	\$ 57.372.500	\$ 126.862.500	\$ 145.891.875
	AGENCIA DE LOTERIAS RIONEGRO	\$ 29.380.000	\$ 27.210.000	\$ 49.700.000	\$ 106.290.000	\$ 122.233.500
	MERCALOTERIAS SA	\$ 27.250.000	\$ 32.840.000	\$ 43.800.000	\$ 103.890.000	\$ 119.473.500
	La nueva Lery	\$ 29.595.000	\$ 26.470.000	\$ 47.405.000	\$ 103.470.000	\$ 118.990.500
	FRANCISCO GAMBA/LA SULTANA	\$ 29.385.000	\$ 26.150.000	\$ 45.665.000	\$ 101.200.000	\$ 116.380.000
	JUAN SEBASTIAN SALTARRIAGA GARCIA	\$ 28.625.000	\$ 25.840.000	\$ 45.720.000	\$ 100.185.000	\$ 115.212.750
	INZAR - EDITH PATIÑO	\$ 29.105.000	\$ 28.455.000	\$ 40.697.500	\$ 98.197.500	\$ 112.927.125
	EL TREBOL DE ORO MILLONARIO LTDA.	\$ 27.600.000	\$ 24.875.000	\$ 41.220.000	\$ 93.695.000	\$ 107.749.250
	CRISTIAN BARON RAMIREZ	\$ 27.010.000	\$ 27.025.000	\$ 38.450.000	\$ 92.485.000	\$ 106.357.750
	SOCIEDAD COMERCIAL GANAR	\$ 26.895.000	\$ 25.530.000	\$ 33.242.500	\$ 85.627.500	\$ 98.471.625
Total Grupo 4	MARIO DAVID BERNAL QUEVEDO	\$ 22.440.000	\$ 25.005.000	\$ 35.392.500	\$ 82.837.500	\$ 95.263.125
Total general		\$ 3.475.905.000	\$ 3.212.500.000	\$ 5.241.297.500	\$ 11.929.702.500	\$ 13.719.157.875

Aumento 3er Trimestre
\$ 1.789.455.375

Esta estrategia está enfocada 100% en la fuerza de ventas de nuestro producto (Loteros y asesores), quienes hacen la diferencia al momento de promocionar nuestro Billete (El objetivo es que el Lotero o asesor de punto de venta, ofrezca nuestro producto priorizando las ventas en los 13 sorteos del TERCER TREMESTRE (octubre, noviembre, diciembre), incrementando nuestros ingresos. A mayor número de ventas, mayor posibilidad de ganar.

4. GRUPO OBJETIVO

El plan de incentivos Trimestral denominada “La Competencia es Connigo”, del sorteo 4771 del lunes 06 de octubre de 2025 al 4783 del lunes 29 de diciembre de 2025 con billete tradicional impreso y virtual, está dirigido a la **FUERZA DE VENTAS** (distribuidores, loteros y asesores) de Lotería de Cundinamarca a nivel nacional.

5. PAGO INCENTIVOS TERCER TRIMESTRE DEL PLAN DE INCENTIVOS DEL AÑO 2025 (octubre, noviembre, diciembre) - “La Competencia es Connigo”.



Avenida Cra 30 # 49 A - 10 Bogotá D.C.
Código Postal: 111311 – Teléfono:(57) 601-4802020
Correo:
atencionalcliente@loteriadecundinamarca.com.co
www.loteriadecundinamarca.com.co



REGLAMENTO PARA PLAN DE INCENTIVOS A FUERZA DE VENTAS BILLETARIA FISICA (Distribuidores, Loteros y Asesores punto de venta) TERCER TRIMESTRE 2025

En el mes de enero, se verificará las distribuidoras ganadoras en cada uno de los grupos definidas anteriormente, de acuerdo con los resultados de ventas que arroje única y exclusivamente el software de la Lotería de Cundinamarca, durante los meses de octubre, noviembre, diciembre año 2024 y 2025 cumpliendo con un mínimo de incremento en el trimestre del 15%.

Se hará entrega a las distribuidoras y a la fuerza de ventas (loteros y asesores de punto de venta) la premiación anteriormente descritos por categoría de ventas. Esta entrega de premios la realizará la Gerente General de la Lotería de Cundinamarca o en su defecto lo realizará algún directivo de la Lotería.

6. APLICABILIDAD DEL INCENTIVO

El presente reglamento se aplicará sin excepción a la fuerza de ventas (distribuidores, loteros y/o asesores) del billete tradicional impreso y virtual a nivel nacional del sorteo **4771 del lunes 06 de octubre de 2025 al 4783 del lunes 29 de diciembre de 2025 con billete tradicional impreso y virtual.**

7. RESPONSABILIDAD, CONDICIONES Y RESTRICCIONES

- La entrega de premios e incentivos a la distribuidora y los vendedores del billete tradicional impreso y virtual del producto Lotería de Cundinamarca, estará sujeta a la validación de ventas arrojadas por el software de la Lotería de Cundinamarca durante los meses de octubre, noviembre, diciembre año 2024 y 2025 cumpliendo con un mínimo de incremento en el trimestre del 15%. En caso de que no correspondan al **4771 del lunes 06 de octubre de 2025 al 4783 del lunes 29 de diciembre de 2025** no serán reconocidas las ventas.
- No se permite la participación, ni el cobro premios e incentivos de este plan a menores de edad, ni de personas que padezcan enfermedades mentales que hayan sido declarados interdictos judicialmente.
- La responsabilidad de la Lotería de Cundinamarca culmina con la entrega de los premios y el plan de incentivos del **sorteo 4771 del lunes 06 de octubre de 2025 al 4783 del lunes 29 de diciembre de 2025.**



Avenida Cra 30 # 49 A - 10 Bogotá D.C.
Código Postal: 111311 – Teléfono: (57) 601-4802020
Correo: atencionalcliente@loteriadecundinamarca.com.co
www.loteriadecundinamarca.com.co



Lotería de Cundinamarca

Los lunes, hágase rico

**REGLAMENTO PARA PLAN DE INCENTIVOS A FUERZA DE VENTAS
BILLETARIA FISICA (Distribuidores, Loteros y Asesores punto de venta)
TERCER TRIMESTRE 2025**

- La participación del **sorteo 4771 del lunes 06 de octubre de 2025 al 4783 del lunes 29 de diciembre de 2025** del producto Lotería de Cundinamarca, están sujetos a las condiciones y restricciones que se indican en este reglamento.

- Cualquier asunto que se presente con el plan de incentivos **TERCER TRIMESTRE AÑO 2025 (OCTUBRE, NOVIEMBRE, DICIEMBRE) - "La Competencia es Conmigo"**.

y que no se encuentre previsto en el presente reglamento, será resuelto por la Lotería de Cundinamarca o las autoridades competentes según el caso.

8. SUSPENSIÓN DEL PLAN DE INCENTIVOS TERCER TRIMESTRE AÑO 2025 (octubre, noviembre, diciembre) - "La Competencia es Conmigo".

En el caso de existir motivos de fuerza mayor, caso fortuito, o hechos de terceros, tales como desastres naturales, huelgas o disturbios, aislamientos preventivos obligatorios o por medidas preventivas adoptadas por el Gobierno Nacional, así como también situaciones que afecten el **sorteo 4771 del lunes 06 de octubre de 2025 al 4783 del lunes 29 de diciembre de 2025**; o en caso de detectarse un fraude o intento de fraude en perjuicio de la Lotería de Cundinamarca o los compradores del producto, o motivos de simple conveniencia comercial, la Lotería de Cundinamarca podrá modificar en todo o en parte este plan de incentivos, así como suspenderlo temporal o parcialmente sin asumir ninguna responsabilidad al respecto. En estos casos, el fundamento de las medidas que se adopten, así como las pruebas que demuestren la existencia de la causa invocada por la Entidad estarán a disposición de cualquier interesado.

1. FECHA Y VIGENCIA DEL PLAN DE INCENTIVOS

La vigencia del presente plan de incentivos del **TERCER TRIMESTRE AÑO 2025 (octubre, noviembre, diciembre) - "La Competencia es Conmigo"**, se realizará del **sorteo 4771 del lunes 06 de octubre de 2025 al 4783 del lunes 29 de diciembre de 2025**.

2. COMPROMISOS DE LA EMPRESA COMERCIAL LOTERIA DE CUNDINAMARCA FRENTE AL plan de incentivos del TERCER TRIMESTRE



Avenida Cra 30 # 49 A - 10 Bogotá D.C.
Código Postal: 111311 – Teléfono: (57) 601-4802020
Correo:
atencionalcliente@loteriadecundinamarca.com.co
www.loteriadecundinamarca.com.co



**REGLAMENTO PARA PLAN DE INCENTIVOS A FUERZA DE VENTAS
BILLETERIA FISICA (Distribuidores, Loteros y Asesores punto de venta)
TERCER TRIMESTRE 2025**

AÑO 2025 (octubre, noviembre, diciembre) - "La Competencia es Conmigo".

- 2.1.** Enviar a cada Distribuidor el Reglamento del **TERCER TRIMESTRE AÑO 2025 (octubre, noviembre, diciembre) - "La Competencia es Conmigo"**. y atender las inquietudes que puedan surgir al mismo.
- 2.2.** Publicar en el sitio web www.loteriadecundinamarca.com.co el presente reglamento.
- 2.3.** Cumplir a la fuerza de ventas (distribuidores, loteros y asesores) del producto "Lotería de Cundinamarca" en relación con los premios e incentivos ofrecidos en este plan.

3. FORMA DE PAGO

12.1. PAGO DE INCENTIVOS A DISTRIBUIDORES, LOTEROS Y ASESORES

En el mes de enero, se verificará las distribuidoras ganadoras en cada uno de los grupos definidos anteriormente, de acuerdo a los resultados de ventas que arroje única y exclusivamente el software de la Lotería de Cundinamarca. Durante los meses de enero y febrero del año 2026, se hará entrega a las distribuidoras y a las fuerzas de ventas (loteros y asesores de punto de venta) la premiación anteriormente descritos por categoría de ventas. Esta entrega de premios la realizará la Gerente General de la Lotería de Cundinamarca o en su defecto lo realizará algún directivo de la Lotería.

4. HABEAS DATA

Por el hecho de participar en el plan de incentivos del **TERCER TRIMESTRE AÑO 2025 (octubre, noviembre, diciembre) - "La Competencia es Conmigo"**., todo participante declara conocer y autorizar de manera libre, previa, voluntaria, expresa y debidamente informada a la Lotería de Cundinamarca para recolectar, registrar, procesar la información de los merecedores del incentivo con fines comerciales, para la difusión de nuevas campañas, noticias y actividades organizadas por la Lotería de Cundinamarca.



Avenida Cra 30 # 49 A - 10 Bogotá D.C.
Código Postal: 111311 – Teléfono: (57) 601-4802020
Correo: atencionalcliente@loteriadecundinamarca.com.co
www.loteriadecundinamarca.com.co



Lotería de Cundinamarca

Los lunes, hágase rico

REGLAMENTO PARA PLAN DE INCENTIVOS A FUERZA DE VENTAS BILLETTERIA FISICA (Distribuidores, Loteros y Asesores punto de venta) TERCER TRIMESTRE 2025

5. POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS

La fuerza de ventas (distribuidores, loteros y asesores) de la estrategia del **TERCER TRIMESTRE AÑO 2025 (octubre, noviembre, diciembre) - "La Competencia es Conmigo"**, autoriza que se utilice la información suministrada con fines comerciales, conservando la política de confidencialidad conforme a las disposiciones legales. De acuerdo con la RESOLUCIÓN NÚMERO 00188 DE 2020 (01 DE OCTUBRE) "Por la cual se adopta la Política de tratamiento de datos personales de la Empresa Industrial y Comercial Lotería de Cundinamarca". En la que se cita:

"ARTÍCULO TERCERO: AUTORIZACIÓN DEL TRATAMIENTO DE DATOS; LA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL LOTERÍA DE CUNDINAMARCA realiza la recopilación de datos personales con el propósito de llevar a cabo el desarrollo y ejecución de sus funciones, acorde con el Decreto 1377 del 2013, el cual tiene como objeto reglamentar parcialmente la Ley 1581 de 2012.

Recolectar, almacenar, procesar, usar, circular, suprimir, cotejar, buscar, compartir, actualizar, transmitir y transferir la información personal, para desarrollar las actividades de LA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL LOTERÍA DE CUNDINAMARCA, requiere siempre del consentimiento previo, expreso e informado

Del Titular de aquellos. LA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL LOTERÍA DE CUNDINAMARCA, garantiza el derecho, al titular de los datos, a obtener información acerca de la existencia de sus datos personales en nuestros archivos o bases de datos y sistema de información, previa validación plena de su identidad".

6. PUBLICACIÓN

Este reglamento estará publicado en la página web www.loteriadecundinamarca.com.co con el fin de que sea consultado por la fuerza de ventas (distribuidores, loteros y asesores) del billete tradicional impreso y virtual que lo requiera a partir del inicio del plan de incentivos del del TERCER TRIMESTRE AÑO 2025 (octubre, noviembre, diciembre) - "La Competencia es Conmigo".





Lotería de Cundinamarca

Los lunes, hágase rico

17

**REGLAMENTO PARA PLAN DE INCENTIVOS A FUERZA DE VENTAS
BILLETERIA FISICA (Distribuidores, Loteros y Asesores punto de venta)
TERCER TRIMESTRE 2025**

Cualquier duda o consulta sobre los alcances e interpretación del presente reglamento, podrá realizarse mediante consulta verbal o escrita dirigiéndola a la Oficina Asesora de Comunicaciones y Publicidad de la Empresa Industrial y Comercial Lotería de Cundinamarca, ubicada en la Carrera 30 No. 49 A — 10 Bogotá D.C. o al correo electrónico publicidad@loteriadecundinamarca.com.co, comunicaciones@loteriadecundinamarca.com.co o llamando al PBX o a los celulares: 3113892678

El presente reglamento fue aprobado por unanimidad en el Comité Directivo adelantado el día 22 de enero de 2025.

Se expide en el mes de octubre del año 2025.

Proyectó:

Luis Alfonso Obando Rodríguez - Jefe Oficina Asesora de Comunicaciones y Publicidad
Diana Guerrero G. – Contratista Oficina Asesora de Comunicaciones y Publicidad

Revisó:

Heber Augusto Lozano Pulgarín - Subgerente General

Luis Eduar Zambrano, jefe Oficina Asesora Jurídica

Rubiela Romero - Jefe Oficina Informática y de Planeación

Camilo García - Profesional Especializado Contador

Katherine Gómez Agudelo – Secretaria General



ISO 9001:2015



Avenida Cra 30 # 49 A - 10 Bogotá D.C.
Código Postal: 111311 – Teléfono: (57) 601-4802020
Correo: atencionalcliente@loteriadecundinamarca.com.co
www.loteriadecundinamarca.com.co